

la República de El Salvador, en San Pedro de Macorís, República Dominicana;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947 y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 24° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Nadal Nadal Andreu, queda autorizado para aceptar el cargo de Cónsul Honorario de la República de El Salvador, en San Pedro de Macorís, República Dominicana.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8843 que autoriza la incineración de sellos semi-postales en desuso.— G.O. N° 7542, del 25 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8843.

VISTA la Ley N° 2431, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio del año 1950, publicada en la Gaceta Oficial N° 7151, del 24 de julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone la incineración de 398,431 (trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos treintiún) sellos semi-postales antituberculosos de valor facial de un centavo cada uno, correspondiente a la emisión de 1943, que se encuentran depositados en la oficina del Consejo Nacional de la Tuberculosis, y que fueron impresos sin las previsiones y las medidas de control que establece la Ley N° 2461 sobre Especies Timbradas, que fué promulgada el 18 de julio del 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentitrés, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8844 que nombra al Doctor Tulio Franco Franco Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G.O. No 7531, del 4 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8844.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Tulio Franco Franco queda nombrado Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, en sustitución del Doctor Virgilio Hoepelman Santos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentitrés, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8845 que nombra al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.— G.O. No 7531, del 4 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8845.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, queda nombrado Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto.